



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP 290 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.-ICF.-DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA: Para resolver sobre la "Guía Técnica y Metodológica para la integración y funcionamiento de los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), tiene como principio básico el acceso y la participación de la población en el manejo sostenible de los recursos forestales públicos, de las áreas protegidas y de co-manejo, propiciando la generación de mayores beneficios económicos, sociales y ambientales bajo principios de equidad.

CONSIDERANDO: El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) es el órgano encargado de velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad, así como promover el desarrollo del Sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales en un marco de sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, aprobar los reglamentos internos, manuales e instructivos para realizar la gestión del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece, entre otros una nueva figura de participación ciudadana en el sector forestal denominada: "Consejos Consultivos Forestales" definiéndolos como instancias de participación ciudadana, de consulta, concertación, y coordinación de las acciones del sector público y de las organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la protección, aprovechamiento y conservación de las áreas forestales, áreas protegidas y la vida silvestre.

CONSIDERANDO: Los Consejos Consultivos constituyen los nuevos actores sociales en la ejecución y seguimiento de la política forestal del Estado a través de programas forestales mediante el cual se aplicaran procesos metodológicos, operativos y técnicos en el monitoreo, auditoria, protección y manejo sostenido de los recursos naturales, con la participación de representantes de los distintos sectores de la sociedad, organizaciones

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 223-7387, Ed. Brisas de Oloncho, Comayagua, M.D.C.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

no gubernamentales, instituciones del sector público, gobiernos locales y comunidades que permitirá al país, un desarrollo integral productivo.

CONSIDERANDO: En este orden de ideas y en atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS) referente a la creación de instancias de participación ciudadana de consulta y apoyo al ICF, se ha elaborado la Guía Técnica y Metodológica para la Integración y Funcionamiento de los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: La referida Guía Metodológica ha sido construida a partir de la experiencia y aportes metodológicos generados por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Fundación Vida, Agenda Forestal y algunos proyectos que han apoyado estos proceso como es el caso del Proyecto "Promoviendo el Manejo Integrado de Ecosistemas" y FORCUENCAS.

CONSIDERANDO: Los Consejos Consultivos serán apoyados por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

CONSIDERANDO: El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), dispondrá de personal técnico capacitado a nivel nacional, en la temática de organización y funcionamiento de los Consejos Consultivos, personal que será responsable de capacitar a las instituciones o agencias interesadas en facilitar la organización de los referidos Consejos Consultivos. Este proceso de capacitación se considera un **requisito previo** para instaurar Consejos Consultivos y lograr el reconocimiento, acreditación y registro de los mismos.

CONSIDERANDO: La institución interesada en organizar un Consejo Consultivo deberá avocarse a la oficina de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) más cercana, para solicitar la respectiva capacitación y proceder posteriormente a la organización

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 2, 3, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 142 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); artículos 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 32, 33, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

Tomando en consideración que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre crea una nueva figura de participación ciudadana en el sector forestal denominada: "Consejos Consultivos Forestales" considerándolos como instancias de consulta, concertación, y coordinación de las acciones del sector público y de las organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la protección, aprovechamiento y conservación de las áreas forestales, áreas protegidas y la vida silvestre y tomando en cuenta que es atribución del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, aprobar los reglamentos internos, manuales e instructivos para realizar la gestión del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, está Dirección Ejecutiva **APRUEBA** la "Guía Técnica y Metodológica para la integración y funcionamiento de los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre". - CUMPLASE


DIRECCIÓN EJECUTIVA
ICF




SECRETARÍA GENERAL

